



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
758/2023	La Junta de Gobierno Local	25/05/2023

D. CARLOS A. HERNÁNDEZ RUBIO, SECRETARIO ACCTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTNO DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA),

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento, en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

EXPEDIENTE 758/2023. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN PARKINSON SALAMANCA PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE 2023 EN CIUDAD RODRIGO

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

A.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- VISTO el Presupuesto municipal del Ejercicio 2023 aprobado en sesión Plenaria ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2022 (BOP nº 29, de 13 de febrero de 2023) en los cuales se contempla una subvención nominativa por importe de 800 € a la Asociación sin ánimo de lucro "Asociación Parkinson Salamanca", provista de CIF G-37333598, para la financiación de las actividades que la Asociación realiza en Ciudad Rodrigo durante el año 2023

SEGUNDO.- Considerando que el artículo 22,2 a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prevé la posibilidad de conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

TERCERO.- La Asociación sin ánimo de lucro "Asociación Parkinson Salamanca", provista de CIF G- 37333598, es una Entidad sin ánimo de lucro, que tiene entre sus fines, la orientación sobre la enfermedad a afectos/as y familiares, su atención en todos los aspectos, promover la investigación de la misma, tratamientos y prevención, colaborar con instituciones públicas y privadas que persigan los mismos fines y objetivos, promocionar el voluntariado social, etc..

CUARTO.- Resultando que las razones de interés público, social y económico que justifican la concesión directa de la subvención se basan en que el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo ha considerado la necesidad de contribuir a la financiación de las actividades que esta Asociación lleva a cabo en la localidad.





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

QUINTO.- Con fecha 5/05/2023 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión de Subvención directa a la Asociación Parkinson Salamanca, para la realización de actividades durante el ejercicio 2023 y se emitió asimismo el informe de Intervención, en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

SEXTO.- Con fecha 9 de mayo de 2023 se emite Informe del órgano gestor, justificativo del carácter singular de la subvención, de las razones que acreditan el interés público, social y económico de la misma.

SÉPTIMO.- RESULTANDO que existe consignación presupuestaria en la partida 231.48046, "Subvención actividades Asociación enfermos de parkinsón" para hacer frente a esta subvención nominativa, prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2023.

B.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

— Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— Los artículos 55, 65, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

— La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

— La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Ciudadanía, Servicios Sociales, Ferias No Ganaderas, Festejos y Deportes de fecha 17 de mayo de 2023.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 23.2,a) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre Régimen Local, esta Junta de Gobierno, como órgano de asistencia del Alcalde y actuando por delegación de éste (Decreto 421 /2022, de 4 de mayo, BOP de Salamanca nº 88, de 10/05/2022) **ACUERDA** por unanimidad:





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

PRIMERO.- Otorgar una subvención nominativa por importe de ochocientos euros (800 €) a la “Asociación Parkinson Salamanca”, provista de CIF G-37333598, para la financiación de las actividades que la Asociación realiza en Ciudad Rodrigo durante el año 2023.

SEGUNDO.- Formalizar la concesión de la subvención en un convenio regulador que recoja las condiciones y compromisos aplicables al beneficiario, así como la forma y plazos de justificación.

TERCERO.- Conceder un anticipo del 75% de la subvención concedida, con el carácter de fondos a justificar, liquidando el importe restante, una vez presentada y aprobada la justificación de la subvención

CUARTO.- Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para justificar la subvención finalizará el día 15 de enero de 2024. La justificación de la subvención se realizará en la forma prevista en el convenio regulador de la misma.

QUINTO.- El incumplimiento de la obligación de justificación del importe recibido, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, todo según lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo regulado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y demás normativa de aplicación.

SEXTO.- Aprobar y disponer el gasto con cargo a la partida 231.48046, “Subvención actividades Asociación Enfermos de Parkinson”

SÉPTIMO.- Será el Alcalde, como Presidente de la Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quien suscribirá el citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

OCTAVO.- Notifíquese el presente acuerdo a los Servicios Económicos municipales para su conocimiento y efectos de ingreso de la subvención, en el número de cuenta designado por la Entidad Beneficiaria; así como para suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones_

Y para que conste expido la presente con el visto ueno del Sr. Alcalde, en Ciudad Rodrigo a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo. Marcos Iglesias Caridad Fdo. Carlos A. Hernández Rubio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: C3E27L5ZXGZWW4YKKTDAECRH
Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

